

| Formato | Código | PVP (IVA) |
|----------------------|--------|-----------|
| 10 comprimidos | 672568 | 5.441 |
| 42 comprimidos | 672550 | 22.852 |

Número de registro: 59.431.

Nombre: Xasmún 20 mg, comprimidos.

Composición en principio activo: Comprimido.

Nitrendipino: 20,000 mg.

Titular: «Andrómaco, Sociedad Anónima».

Condiciones de dispensación: Con receta médica. Tratamiento de larga duración.

| Formato | Código | PVP (IVA) |
|-------------------------------|--------|-----------|
| 30 comprimidos de 20 mg | 983130 | 3.045 |

Número de registro: 61.367.

Nombre: Zoladex 10,8.

Composición en principio activo: Jeringa precargada.

Acetato de goserelina, equivalente a goserelina: 10,8 mg/depot.

Titular: «Zeneca Farma, Sociedad Anónima».

Condiciones de dispensación: Con receta médica.

| Formato | Código | PVP (IVA) |
|---|--------|-----------|
| 1 jeringa precargada de dosis única | 674408 | 100.485 |

BANCO DE ESPAÑA

18294 RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 12 de agosto de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

| Divisas | Cambios | |
|---|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 156,964 | 157,278 |
| 1 ECU | 166,037 | 166,369 |
| 1 marco alemán | 84,308 | 84,476 |
| 1 franco francés | 25,022 | 25,072 |
| 1 libra esterlina | 249,181 | 249,679 |
| 100 libras italianas | 8,639 | 8,657 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 408,281 | 409,099 |
| 1 florín holandés | 74,844 | 74,994 |
| 1 corona danesa | 22,137 | 22,181 |
| 1 libra irlandesa | 224,914 | 225,364 |
| 100 escudos portugueses | 83,315 | 83,481 |
| 100 dracmas griegas | 53,932 | 54,040 |
| 1 dólar canadiense | 112,438 | 112,664 |
| 1 franco suizo | 102,914 | 103,120 |
| 100 yenes japoneses | 135,547 | 135,819 |
| 1 corona sueca | 19,602 | 19,642 |
| 1 corona noruega | 20,495 | 20,537 |
| 1 marco finlandés | 28,221 | 28,277 |
| 1 chelín austriaco | 11,981 | 12,005 |
| 1 dólar australiano | 116,279 | 116,511 |
| 1 dólar neozelandés | 100,347 | 100,547 |

Madrid, 12 de agosto de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

18295 RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural en la categoría de monumento a favor de la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol, en el municipio de Torremocha del Jarama.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Promoción del Patrimonio Histórico y el informe favorable emitido al efecto por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y de conformidad con los artículos 6.a), 9 y 14 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y del artículo 13.b) del Decreto 288/1995, de 30 de noviembre, por el que se aprueban las competencias y la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural con la categoría de monumento a favor de la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol en el municipio de Torremocha del Jarama, cuya descripción, así como la delimitación literal y gráfica de su entorno figuran en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Notificar la incoación al Ayuntamiento donde radica el bien objeto de la declaración, a los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 16/1985, así como a los interesados, y continuar la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Madrid, 17 de junio de 1997.—El Director general, José Miguel Rueda Muñoz de San Pedro.

ANEXO

A) Monumento

A.1) Descripción histórico-artística.

Se trata de un templo de traza renacentista aunque sus orígenes se remontan al siglo XIII. Presenta una planta rectangular con dos naves separadas por pilares que sostienen arcos de medio punto, en tanto que el ábside, que es de los elementos más antiguos, es semicircular. Está rodeada por su lado este y por los pies por un pórtico de sillería y mampostería vista con columnas dóricas sobre basamento en las que descansan ocho arcos carpaneles moldurados, cuatro en cada uno de sus lados, apareciendo en dos de las enjutas del lado este el escudo del Cardenal Cisneros. Las naves lateral y central se cubren con armaduras de madera. La primera es de faldón y la central es de artesa con tirantes. En el presbiterio figura una bóveda de cañón con arcos fajones, mientras que en la capilla mayor aparece un cuarto de esfera. Toda esta zona se encuentra decorada con restos de un conjunto de pintura mural en el que se aprecian unos santos, mártires, variados motivos geométricos, y un gran pantocrátor con el tetramorfos.

El acceso se realiza a través de la portada renacentista abierta entre las parejas de arcos del pórtico en el lado oeste, se organiza con un arco carpanel entre columnas adosadas que sostienen un entablamento y sobre él un frontón triangular en el que se abre en el eje una pequeña hornacina con el Santo en su interior y en los extremos se disponen florones. El acceso a la sacristía, situado en los bajos de la torre junto a la capilla mayor, sigue el mismo esquema que el ya descrito en la de acceso, pero sustituyendo la hornacina por un medallón.

La torre tiene un cuerpo y el de campanas, donde se abren cuatro vanos de medio punto, uno por cada lado.

A.2) Bienes muebles que constituyen parte esencial de su historia.

«Cristo atado a la columna».
Óleo sobre lienzo.

148 x 108 centímetros.
Siglo XVII.

«Crucifijo de altar».
Madera policromada.
87 x 55 centímetros.
Siglo XVIII.

«Cruz procesional».
Plata en su color y sobredorada.
70 x 50 centímetros.
Siglo XVI.

«Pila bautismal».
Piedra caliza.
50 centímetros. Diámetro de 95 centímetros.
Siglo XVI.

«Naveta».
Plata.
19 x 16 centímetros.
Arb/blasco.
Siglo XVIII.

«Incensario».
Bronce.
23 x 10 centímetros.

B) Entorno

B.1) Descripción literal.

El entorno afectado se define como el interior de la línea continua, cerrada, gruesa, grafiada en el plano adjunto y que comprende lo siguiente:

Parcelas catastrales:

La totalidad de las parcelas catastrales de las manzanas números 83-08-1, 83-08-2, 83-08-5, 83-08-7.

Las parcelas catastrales siguientes:

En la manzana catastral 83-09-2: Números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 27.

En la manzana catastral 83-08-3: Números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9.

Viario público:

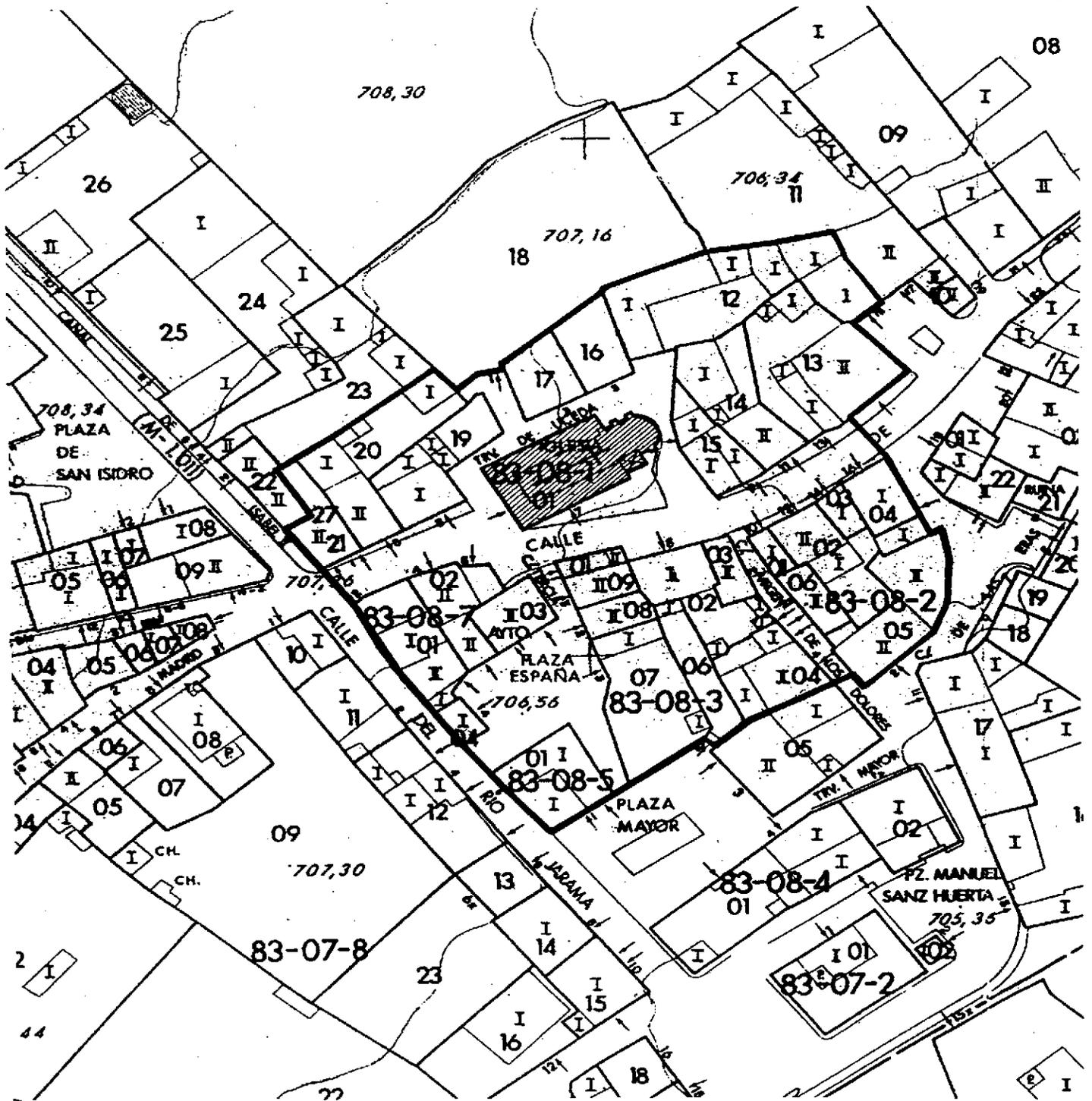
En su totalidad: Travesía de Uceda. Plaza de España.

Parcialmente: Calle de Uceda, desde la calle del río Jarama hasta la transversal por el vértice noreste de la parcela número 4 de la manzana catastral número 83-08-2.

Calle Virgen de los Dolores, desde la calle Uceda hasta el vértice sureste de la parcela número 4 de la manzana catastral número 83-08-3.

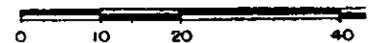
B.2) Descripción gráfica.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA



CARTOGRAFÍA BASE CATASTRO DE URBANA ESC. 1/1000

ESCALA GRÁFICA



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO

BIEN INMUEBLE OBJETO DE DECLARACIÓN:
IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PEDRO APÓSTOL

EXP. B.I.C. Inmuebles 5/97

TERMINO MUNICIPAL: TORREMOCHA DEL JARAMA

18296 RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, en el municipio de Algete.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Promoción del Patrimonio Histórico y el informe favorable emitido al efecto por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de conformidad con los artículos 6.a), 9 y 14 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y del artículo 13.b) del Decreto 288/1995, de 30 de noviembre, por el que se aprueban las competencias y la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, en el municipio de Algete, cuya descripción, así como la delimitación literal y gráfica de su entorno figuran en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Notificar la incoación al Ayuntamiento donde radica el bien objeto de la declaración, a los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 16/1985, así como a los interesados y continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Madrid, 17 de junio de 1997.—El Director general, José Miguel Rueda Muñoz de San Pedro.

ANEXO

A) Monumento

A.1) Descripción histórico-artística.

La Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora data de principios del siglo XVI. Está construida con cajoneras de mampostería y ladrillos revocados en parte. Tiene planta longitudinal con tres naves, separadas por columnas toscanas y jónicas que sostienen arcos de medio punto. Las naves se cubren con techumbre de madera muy sencilla y en el crucero, capilla mayor y sacristía, aparecen bóvedas baidas. La cabecera es plana. El coro se sitúa a los pies en lo alto y se sostiene con un arco carpanel. En el exterior se observan algunos contrafuertes de sillería. La torre, construida en ladrillo con zócalo de sillería, se encuentra adosada a los pies, tiene cuatro cuerpos y se corona con un sencillo chapitel de cobre. El acceso se realiza por la fachada norte y se resuelve con arco de medio punto con imitación de gran dovelaje enmarcado por alfiz. Existió otro acceso en el muro sur que fue cegado a principios del presente siglo.

A.2) Bienes muebles que constituyen parte esencial de su historia.

Retablo mayor:

Madera dorada y policromada.

Ensambladores: Don Alonso Vallejo y don Juan Muñoz.

Pintores: Don Eugenio Cajés y don Vicente Carducho. Siglo XVII. 1619.

Retablo denominado «De la Ermita del Humilladero»:

Madera dorada y policromada.

300 x 260 centímetros.

Anónimo. Escuela castellana. Siglo XVI.

Pila de agua bendita:

Piedra caliza.

252 centímetros.

Finales del siglo XVIII.

Pila bautismal:

Piedra caliza.

115 x 105 centímetros.

Finales del siglo XVIII.

Púlpito:

Hierro.

105 centímetros de altura x 90 centímetros de diámetro.

Siglo XVIII.

Sarga representando «Flagelación»:

Óleo sobre lienzo.

350 x 260 centímetros.

Anónimo.

Siglo XVI.

Cajonera:

Madera.

109 x 665 x 110 centímetros.

Siglo XVIII.

B) Entorno

B.1) Descripción literal.

El entorno afectado se define como el interior de la línea continua, cerrada, gruesa, grafiada en el plano adjunto y que comprende lo siguiente:

La totalidad de las parcelas catastrales de las manzanas catastrales números: 8-42-0. 81-43-6.

Las parcelas catastrales siguientes:

En la manzana catastral 79-44-4: Número 7.

En la manzana catastral 80-43-0: Números 10 al 18, ambas inclusive.

En la manzana catastral 80-43-6: Números 5, 6 y 7.

En la manzana catastral 81-42-0: Números 1, 2, 3 y 9.

El viario público contenido en el interior del perímetro definido en el plano adjunto y que se detalla a continuación:

En su totalidad:

Plaza del Caudillo.

Calle de Primo de Rivera.

Los tramos siguientes:

Calle de José Antonio, desde la plaza del Caudillo hasta el vértice suroeste de la parcela número 7 de la manzana catastral 79-44-4.

Calle del Obispo Moscoso, desde la plaza del Caudillo hasta el vértice noroeste de la parcela número 7 de la manzana catastral 79-44-4.

Calle del Duque de Sesto, desde la plaza del Caudillo hasta el vértice noroeste de la parcela 1 de la manzana catastral 81-43-6.

Avenida de 18 de Julio, desde la calle de Alcalá hasta el vértice noreste de la parcela número 3 de la manzana catastral 81-42-0.

B.2) Descripción gráfica.